

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

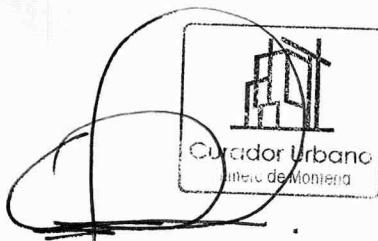
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 006-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar con local comercial en dos (2) pisos con azotea, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0247**, fue expedida a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificado a **LUIS ANGEL ARRIETA POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.457.599**, titular del dominio y actuando en nombre propio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ANGEL ARRIETA POVEDA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería**

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.